

# NOVEDADES

#AURENNoticias

## PRÓRROGA PARA EL PAGO DE ANTICIPOS DE IMPUESTOS A LA DGI Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL

Por medio de la **Resolución N°624/021** la DGI otorga una nueva prórroga de vencimientos para el pago de ciertas obligaciones, así como para la presentación de declaraciones juradas anuales.

Mediante la misma, se establece un régimen especial de cancelación de pago para las **empresas NO CEDE y CEDE (excepto las gestionados por la división Grandes Contribuyentes)** según el siguiente detalle:

Ventas, servicios y otras rentas brutas gravadas al cierre del último ejercicio (UI cierre de ejercicio)		Impuestos incluidos:	Comprende obligaciones de:	Plazo y condiciones:
Más de	Hasta			
UI 0	UI 6.000.000	Anticipos de IRAE, IP e ICOSA	Mes cargo <b>marzo</b>	La <b>totalidad</b> del saldo en el mes de <b>mayo 2021</b> .

Los plazos vencerán en cada mes conforme las fechas previstas en el cuadro general de vencimiento.

Adicionalmente, se establece que los **plazos** para la **presentación (no se posterga el pago)** de las **declaraciones juradas anuales** de IRAE, IP, IVA e ICOSA correspondiente a los **ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020** para los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, empresas CEDE y NO CEDE vencerán en el mes de mayo conforme las fechas previstas en el cuadro general de vencimiento.